

## Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 029-2020-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 28 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 011-2020-UNIQ-OPP, Informe N° 020-2020-UNIQ-OPP, Informe Legal N° 018-2020-OAL-BFT/UNIQ, el Acuerdo N° 041-2020-SE-CCO-UNIQ del Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de mayo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to. párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece que el presidente ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución N° 169-2016-P-CO-UNIQ, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, siendo modificado por resoluciones N° 022-2017-P-CO-UNIQ, de fecha 08 de marzo del 2017 y N° 044-2017-CO-UNIQ, de fecha 21 de junio 2017.

Que, bajo Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo del 2018, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", que tiene como finalidad, que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, de fecha 02 de diciembre del 2019, aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las universidades públicas", precisando que aprobación del ROF se realiza por resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 011-2020-UNIQ-OPP, de fecha 17 de febrero de 2020 e Informe N° 020-2020-UNIQ-OPP del 27 de febrero del 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alexander Koch Ludeña, remite la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural Quillabamba, adjuntando el correspondiente Informe Técnico, conforme a lo regulado por la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU y sus anexos.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2020-OAL-BFT/UNIQ de fecha 02 de marzo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal de la UNIQ, Abog. Benito Fernández Tito, precisa el informe técnico, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Reglamento de Organización y Funciones de la UNIQ, cumple lo estipulado en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria; la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU, de fecha 02 de diciembre de 2019 que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas y concluye que PROCEDE aprobar el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba".

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ realizó la revisión previa de todos los artículos propuestos,

aprobando el ROF por unanimidad mediante acuerdo N° 041-2020-SE-CCO-UNIQ, de su Sesión Extraordinaria del día 28 de mayo de 2020.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que forma parte de la presente Resolución, el mismo que consta de:

- (144) Artículos
- (VI) Títulos
- (VI) Capítulos
- (01) Disposición Complementaria
- (01) Disposición Transitoria Final.
- (01) Anexo – Estructura Orgánica.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO las resoluciones N° 169-2016-P-CO-UNIQ, N° 022-2017-P-CO-UNIQ, N° 044-2017-CO-UNIQ, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "EL Peruano" y Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN  
Presidente de la Comisión Organizadora

1867221-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román - Juliaca

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 677-2020-MP-FN

Lima, 2 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° S/N-2020-FSCN-FISLAA-MP-FN, de fecha 21 de mayo de 2020, cursado por el abogado Rafael Ernesto Vela Barba, en su calidad de Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, mediante el cual ratifica el pedido efectuado en el oficio N° 995-2020-MP-FN-PJFSPUNO, suscrito por la abogada Elizabeth Castillo Zapana, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, a través del cual, eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román - Juliaca, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto en los documentos mencionados y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del

Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar a la abogada Emperatriz Choquehuanca Gutiérrez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román – Juliaca.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el nombramiento y designación efectuados en el artículo precedente, surtan efectos a partir de la fecha y culminen el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1867206-1

## Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 678-2020-MP-FN

Lima, 2 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 287 y 558-2020-MP-FN-PJFS-SANMARTÍN, cursados por el abogado Rubén Wiliam Jara Silva, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante los cuales eleva la terna para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, a la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar al abogado Aron Denis Prado Estrada, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1867210-1

## Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 679-2020-MP-FN

Lima, 2 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 98-2020-FECOR-DFCALLAO-1D-MPFN, 99 y 105-2020-FSPCECOR-DFCALLAO-1D-MPFN, suscritos por la abogada Sandra Elizabeth Castro Castillo, Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, designada en el Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado (con sede desconcentrada Callao), mediante los cuales eleva el desistimiento de la abogada Lorena Del Pilar Córdova Guerrero, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado (con sede desconcentrada Callao), por motivos personales y en razón al estado de emergencia por el COVID - 19. Asimismo, remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicha plaza, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 583-2020-MP-FN, de fecha 13 de marzo de 2020, en el extremo que nombra a la abogada **Lorena Del Pilar Córdova Guerrero**, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, y la designa en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado (con sede desconcentrada Callao), dejando subsistente lo demás que la contiene.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada **Graciela Magdalena Estelita Villafana**, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado (con sede desconcentrada Callao).

**Artículo Tercero.-** Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación respectiva y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-PJFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1867211-1